

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO- BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 004 del 2.023
Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintidós (2.022)

“Por medio del cual se suspenden términos del Despacho del Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, Bolívar”

El JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales y, en especial de las señaladas por en el artículo 157 del decreto 2241 de 1986 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 313 de 2023 modificada por Resolución 096 del 24 de octubre de 2023 emanadas del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, se designan Claveros y Comisiones Escrutadoras de Cartagena y Bolívar, para el proceso electoral de elección de Autoridades Territoriales 2023, que se realizarán el próximo domingo 29 de octubre de 2023, donde fue designado el titular de este despacho como Clavero en la Comisión Escrutadora No. 01 auxiliar de Turbaco- Bolívar para las elecciones de Autoridades Territoriales 2023, del día 29 de octubre de 2023.

Que de conformidad con el artículo 159 del código electoral, el citado nombramiento es de forzosa aceptación, por lo cual debe ausentarse del despacho judicial el titular de este Juzgado desde la fecha programada para las elecciones hasta la culminación de los escrutinios, haciéndose necesario la suspensión de los términos judiciales del despacho, por lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales para el Despacho del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO- BOLÍVAR a partir del día treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y por el término durante el cual el titular se desempeñe como miembro de la Comisión Escrutadora No. 01 para las Elecciones de Autoridades Territoriales 2023, cuya votación se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023.

SEGUNDO: LOS TERMINOS de secretaría no se suspenden, estos se continúan surtiendo hasta su terminación.

TERCERO: COMUNIQUESE, lo anterior al señor presidente del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina Judicial de Bolívar para su conocimiento. Por secretaría procédase en tal sentido.

CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en un lugar visible de la secretaria de este despacho para su público conocimiento.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

